

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 190-2017-DFIEE.- Bellavista, 07 de junio de 2017 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vistos, el **Proveído N° 1556-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 06 de junio de 2017 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **RAFAILE SOLANO, WILMAN; CÁRDENAS RODRÍGUEZ, JUSTO CÉSAR y MELENDEZ MENDOZA, LAUREANO** en el que indica que se encuentra **conforme**.

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Decanal N° 188-2017-DFIEE** de fecha 01 de junio de 2017, se resuelve: "**DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado "**DISEÑO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO Y PEAJE VEHICULAR EN LA CIUDAD DE LIMA UTILIZANDO TECNOLOGÍA RFID DE ULTRA ALTA FRECENCIA**", presentada por bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica: **RAFAILE SOLANO, WILMAN; CÁRDENAS RODRÍGUEZ, JUSTO CÉSAR y MELENDEZ MENDOZA, LAUREANO**; conformado por los siguientes Docentes: Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez (Presidente); Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez (Secretario); M.Sc. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas (Vocal); y, Dr. Ing. Carlos Alberto Moreno Paredes (Suplente).

Que, con **Oficio N° 109-2017-SA/FIEE**, de Secretaría Académica, es recepcionado los 04 ejemplares del Proyecto de Tesis titulado: "**DISEÑO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO Y PEAJE VEHICULAR EN LA CIUDAD DE LIMA UTILIZANDO TECNOLOGÍA RFID DE ULTRA ALTA FRECENCIA**" presentado por bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica: **RAFAILE SOLANO, WILMAN; CÁRDENAS RODRÍGUEZ, JUSTO CÉSAR y MELENDEZ MENDOZA, LAUREANO**, por el Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez Presidente del Jurado Evaluador, el 02 de junio de 2017 para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N° 1556-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 06 de junio de 2017 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **RAFAILE SOLANO, WILMAN; CÁRDENAS RODRÍGUEZ, JUSTO CÉSAR y MELENDEZ MENDOZA, LAUREANO** en el que indica que se encuentra **conforme**.

Que, teniendo en cuenta que los interesados cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril del 2011, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

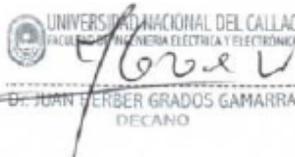
RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "**DISEÑO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO Y PEAJE VEHICULAR EN LA CIUDAD DE LIMA UTILIZANDO TECNOLOGÍA RFID DE ULTRA ALTA FRECENCIA**", el mismo que será realizado por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **RAFAILE SOLANO, WILMAN; CÁRDENAS RODRÍGUEZ, JUSTO CÉSAR y MELENDEZ MENDOZA, LAUREANO**, autorizándose su desarrollo.
2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **M.Sc. Ing. WILBERT CHÁVEZ IRAZÁBAL**.
3. **ESTABLECER**, que los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **RAFAILE SOLANO, WILMAN; CÁRDENAS RODRÍGUEZ, JUSTO CÉSAR y MELENDEZ MENDOZA, LAUREANO**, deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título III - Capítulo II - Procedimiento para la Titulación de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 103° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.
JHGG/SLRJ/Cristy
RD1902017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad Profesional de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Ing. Sergio Rodolfo Jiménez
SECRETARÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Dr. Juan Ferber Grados Gamarra
DECANO